

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS DE CÁRITAS DIOCESANA DE ALBACETE A PERSONAS, EMPRESAS Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LA DANA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2024 EN LETUR**

Cáritas Diocesana de Albacete, con fondos **íntegramente privados** procedentes de la campaña nacional de Cáritas Española de apoyo a las personas afectadas por la DANA del 29 de octubre de 2024, aprueba las siguientes bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a personas, empresas y autónomos afectados por la citada DANA en el término municipal de Letur.

El Ayuntamiento de Letur colabora en la difusión de la convocatoria y en la recogida de solicitudes, **sin asumir responsabilidad económica ni competencial alguna en la concesión, pago, gestión o control de las ayudas**, que corresponde en exclusiva a Cáritas Diocesana de Albacete.

---

### **BASE 1. OBJETO Y FINALIDAD.**

1. El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas económicas destinadas a:
  - a) **La mejora de la habitabilidad** de viviendas particulares afectadas por la DANA del 29 de octubre de 2024 en el término municipal de Letur.
  - b) **El apoyo a la mejora de la situación económica** de empresas, personas autónomas y titulares de casas rurales afectadas por la situación generada tras la DANA en Letur, incluyendo daños materiales y pérdidas derivadas de la disminución de la actividad económica.
  - c) **Bajos, garajes y locales** que hayan resultado afectados por los daños ocasionados por la DANA, en los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.
2. La finalidad de estas ayudas es complementar, según los criterios establecidos en la presente convocatoria, con fondos privados de Cáritas, cualquier otra ayuda pública o privada que el beneficiario haya recibido anteriormente, priorizando las situaciones de mayor vulnerabilidad económica o social de las personas solicitantes.

## **BASE 2. NATURALEZA DE LAS AYUDAS Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

1. Las ayudas reguladas en esta convocatoria tienen **naturaleza privada** y se financian **exclusivamente** con fondos de Cáritas (campaña DANA 2024), sin perjuicio de la colaboración administrativa del Ayuntamiento de Letur.
2. Cáritas Diocesana de Albacete ostenta en exclusiva la titularidad de los fondos, así como la **competencia para la instrucción, valoración, resolución, pago, seguimiento, control, verificación y, en su caso, reintegro** de las ayudas.
3. La convocatoria se rige por las presentes bases, que incorporan los principios de:
  - Publicidad y transparencia.
  - Igualdad y no discriminación.
  - Objetividad en la valoración.
  - Eficiencia en la gestión de recursos.
  - Responsabilidad en la rendición de cuentas.

---

## **BASE 3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

1. La dotación total destinada a esta convocatoria asciende a **500.000 euros**.
2. Las solicitudes se valorarán y priorizarán de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases, hasta agotar la dotación económica disponible.
3. Si, tras la valoración de todas las solicitudes, la suma de los importes resultantes superara la dotación disponible, se aplicarán reducciones proporcionales o se limitarán los importes de las ayudas concedidas, respetando el orden de prioridad establecido.

---

## **BASE 4. PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas:

- a) **Personas físicas** titulares de viviendas de uso habitual o segunda vivienda, bajos, garajes y locales situados en el término municipal de Letur, que hayan sufrido daños en la habitabilidad de la vivienda como consecuencia directa de la DANA.
- b) **Personas físicas o jurídicas, empresas, personas trabajadoras autónomas y titulares de casas rurales o alojamientos turísticos** debidamente legalizados en Letur, que hayan sufrido daños materiales y/o pérdidas de actividad económica derivadas de la DANA en el municipio.
2. No podrán ser beneficiarias quienes:
- o No acrediten daños o pérdidas directamente vinculados a la DANA.
  - o Hayan sido **compensadas íntegramente** por seguros y otras ayudas por los mismos daños.

---

## BASE 5. DEFINICIONES.

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por:

1. **Vivienda habitual:** inmueble ubicado en el término municipal de Letur que constituya la residencia habitual y efectiva de la persona solicitante, acreditada mediante certificado de empadronamiento, recibo de IBI, contrato de alquiler y contrato de suministro (agua, luz, gas, teléfono) a su nombre, con fecha anterior al 29 de octubre de 2024.
2. **Segunda vivienda:** inmueble ubicado en el término municipal de Letur que no constituya la residencia habitual y efectiva de la persona solicitante, acreditada mediante recibo de IBI, contrato de alquiler y contrato de suministro (agua, luz, gas, teléfono) a su nombre, con fecha anterior al 29 de octubre de 2024.
3. **Vivienda turística o casa rural debidamente legalizada:** vivienda o establecimiento de alojamiento inscrito en el registro autonómico correspondiente y con las licencias y altas de actividad exigibles, con anterioridad al 29 de octubre de 2024.
4. **Garaje, bajo o local:** Espacios o inmuebles situados en planta baja o en planta baja rasante de edificios destinados al estacionamiento de vehículos o a usos distintos al residencial, acreditado mediante certificado

catastral o cualquier otro documento oficial que acredite su titularidad con anterioridad al 29 de octubre de 2024.

5. **Empresa/autónomo afectado:** persona física o jurídica que desarrolla actividad económica en Letur, con alta en el censo de empresarios/IAE, que haya sufrido daños materiales en sus activos o pérdidas económicas directamente vinculadas a la DANA.
6. **Daños materiales:** deterioro físico en inmuebles, instalaciones, maquinaria, mobiliario y enseres directamente causado por la DANA, que requiera reparación, reposición o sustitución.
7. **Pérdidas de actividad económica:** pérdidas ocasionadas por la reducción de la actividad en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, siempre que dicha disminución se derive de la DANA.

---

## BASE 6. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Todas las personas y entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Tener su vivienda habitual, segunda vivienda, vivienda turística, garaje, bajo, local o actividad económica ubicada en el término municipal de Letur **con anterioridad al 29 de octubre de 2024**.
- b) Haber sufrido daños materiales y/o pérdidas de actividad económica derivados de la DANA de octubre de 2024, acreditados documentalmente.
- c) No haber obtenido compensación total por los mismos daños a través de seguros, ayudas públicas u otras fuentes de financiación.
- d) Comprometerse por escrito a:
  - Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
  - Comunicar a Cáritas cualquier nueva ayuda, subvención o indemnización recibida por los mismos daños.
  - Facilitar cuanta información y documentación adicional se solicite en las actuaciones de control.

---

## **BASE 7. GASTOS FINANCIABLES.**

### **7.1. Viviendas particulares (habitabilidad).**

Son gastos financierables:

- a) Proyectos de obra visados por arquitectos o ingenieros autorizados.
- b) Obras e instalaciones necesarias para recuperar o mejorar la habitabilidad de la vivienda dañada por la DANA.
- c) Mobiliario y enseres de primera necesidad dañados por la DANA, incluidos los adquiridos para nueva vivienda en caso de pérdida total de la vivienda y adquisición de una nueva en el municipio.

### **7.2. Locales, garajes y bajos.**

Son gastos financierables:

- a) Proyectos de obra visados por arquitectos o ingenieros autorizados.
- b) Obras e instalaciones necesarias para recuperar o mejorar el uso de los mismos.

### **7.3. Empresas, autónomos y casas rurales.**

Son gastos financierables:

- a) Proyectos de obra visados por arquitectos o ingenieros autorizados.
- b) Obras e instalaciones en locales de negocio y viviendas turísticas debidamente legalizadas, directamente relacionadas con los daños de la DANA.
- c) Mobiliario, maquinaria y enseres de negocios y viviendas turísticas dañados por la DANA.
- d) Pérdidas de actividad económica referidas al período del 1 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

### **7.4. Gastos no financierables.**

No se financiarán:

- a) Daños o gastos no relacionados con la DANA.
  - b) Multas, sanciones, intereses de demora, recargos u otros conceptos sancionadores.
  - c) Gastos sin soporte documental válido o con justificantes a nombre de persona distinta de la beneficiaria, salvo pagos directos a proveedores autorizados por Cáritas.
  - d) Gastos de lujo o no imprescindibles para la habitabilidad básica o la continuidad razonable de la actividad económica.
- 

## **BASE 8. VALORACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**

1. La ayuda se calculará, para cada expediente, sobre el **coste total de los daños y pérdidas elegibles** menos las indemnizaciones y ayudas ya cobradas por los mismos conceptos.
2. La valoración y cuantía de las ayudas recogidas en la presente regulación será a criterio exclusivo del equipo directivo y técnico de Cáritas Diocesana de Albacete. Se realizará de forma individualizada, valorando cada caso de manera exhaustiva y teniendo en cuenta la dotación económica de esta convocatoria, teniendo en cuenta la documentación presentada y priorizando, ordenadamente, las siguientes circunstancias:

**Primero.** Daños en la habitabilidad de viviendas de uso habitual.

**Segundo.** Las empresas y autónomos que hayan sufrido pérdidas debido a la situación económica generada como consecuencia directa de la DANA.

**Tercero.** Daños en la habitabilidad de viviendas para alquiler turístico.

**Cuarto.** Daños en segundas viviendas

**Quinto.** Daños en locales, bajos y garajes.

---

## **BASE 9. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de **dos meses**, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Letur.
  2. Las solicitudes se presentarán en el **Registro del Ayuntamiento de Letur**, dirigidas a Cáritas Diocesana de Albacete – Convocatoria DANA Letur.
- 

## **BASE 10. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

Todas las solicitudes se presentarán utilizando el **modelo oficial del Anexo I**, acompañado de la documentación que se detalla a continuación.

### **10.1. Documentación común (todas las personas y entidades).**

- a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- b) Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante o representante y, en su caso, CIF de la entidad.
- c) Certificado de empadronamiento (para personas físicas) o documento acreditativo de la ubicación del centro de actividad (para empresas y autónomos).
- d) Copia de pólizas de seguros relacionadas con los daños (hogar, comercio, etc.) y certificados de indemnizaciones recibidas por la DANA, si las hubiera.
- e) Relación detallada de otras ayudas públicas o privadas solicitadas o concedidas por la DANA.

### **10.2. Documentación específica para viviendas (habitabilidad).**

- a) Documentación acreditativa de la condición de vivienda habitual, segunda vivienda o turística, según se trate:
  - Habitual: certificado de empadronamiento, recibo de IBI, contrato de alquiler o contrato de suministro anterior al 28/10/2024.
  - Turística: acreditación de inscripción en registro autonómico y licencia/alta de actividad.

- Segunda vivienda: Informe del ayuntamiento de Letur de segunda vivienda.

b) Documentación de daños materiales:

- Proyectos de obra visados, en su caso.
- Presupuestos de obras, instalaciones, mobiliario y enseres.
- Solicitud de licencia de obra al Ayuntamiento de Letur, cuando proceda.
- Informes técnicos, actas municipales, informes de Protección Civil y/o informes sociales de Cáritas que acrediten los daños.
- Para gastos ya realizados, factura definitiva y justificante de pago.

### **10.3. Documentación específica para locales, bajos y garajes**

a) Documentación acreditativa de titularidad:

- Certificado catastral o cualquier otro documento oficial que acredite su titularidad con anterioridad al 29 de octubre de 2024.

b) Documentación de daños materiales:

- Proyectos de obra visados, en su caso.
- Presupuestos de obras, instalaciones, mobiliario y enseres.
- Solicitud de licencia de obra al Ayuntamiento de Letur, cuando proceda.
- Informes técnicos, actas municipales, informes de Protección Civil y/o informes sociales de Cáritas que acrediten los daños.
- Para gastos ya realizados, factura definitiva y justificante de pago.

### **10.4. Documentación específica para empresas, autónomos y casas rurales**

#### **10.4.1. Documentación general de la actividad.**

- a) Modelo 036 o 037 de alta censal.
- b) Alta en el IAE, si resulta exigible.
- c) Para casas rurales y actividades turísticas: acreditación de inscripción en el registro correspondiente y licencia de actividad.
- d) Escrituras de constitución de la sociedad (si procede) y poderes de representación.

#### **10.4.2. Documentación para acreditación de daños materiales.**

- a) Proyectos de obra visados, cuando proceda.
- b) Presupuestos de obras, instalaciones, maquinaria, mobiliario y enseres.
- c) Solicitud de licencia de obra o de actividad al Ayuntamiento de Letur, cuando proceda.
- d) Informes técnicos, actas municipales, informes de Protección Civil y/o informes sociales de Cáritas que acrediten los daños.
- e) Para gastos ya realizados, factura definitiva y justificante de pago.

#### **10.4.3. Documentación para acreditación de pérdidas de actividad económica.**

- a) Documentación fiscal:
  - Modelos de presentación obligatoria de IVA e IRPF del 4º trimestre 2024 y todo el año 2025.
- b) Documentación contable:
  - Contabilidad oficial y libros registro de facturas emitidas y recibidas para el período del 1 de noviembre de 2024 a 31 de diciembre de 2025.
  - Informes de ventas por TPV o sistema de caja para los mismos períodos.
  - Extractos bancarios de las cuentas donde se reflejen las entradas de ingresos de la actividad en dicho período.
- c) Si dispone de personal contratado:
  - Nóminas y modelos de ingreso de seguros sociales de los trabajadores contratados durante período de 1 de noviembre de 2024 a 31 de diciembre de 2025.
  - Relación de personal afectado por la reducción de actividad derivada de la DANA.

**Requerimientos de información y documentación adicional.** Cáritas Diocesana de Albacete podrá, en cualquier momento de la tramitación del expediente y hasta la resolución definitiva, requerir a la persona o entidad solicitante cuanta información, aclaraciones o documentación adicional estime necesaria u oportuna para completar, comprobar o precisar los datos aportados y disponer de los elementos de juicio suficientes para la correcta valoración del expediente. La persona o entidad solicitante vendrá obligada a atender el requerimiento en el plazo que se indique, advirtiéndose que la falta de aportación en tiempo y forma podrá implicar la imposibilidad de continuar con la valoración o, en su caso, el desistimiento de la solicitud, conforme a lo previsto en estas bases. La falta de aportación de cualquiera de los documentos exigidos deberá justificarse expresamente por escrito. Cáritas valorará si la justificación es suficiente; en caso contrario, podrá inadmitir la solicitud o reducir la ayuda.

---

## **BASE 11. DECLARACIONES RESPONSABLES Y AUTORIZACIONES.**

La presentación de la solicitud y, en particular, la firma del modelo normalizado supone la aceptación expresa, íntegra e incondicionada por parte de la persona solicitante de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases reguladoras y en la convocatoria, así como el compromiso de cumplir las obligaciones que se deriven de su aplicación, sin reserva o limitación alguna.

---

## **BASE 12. INSTRUCCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

1. La instrucción del procedimiento corresponde al **equipo directivo y técnico de Cáritas Diocesana de Albacete, que constituirán una Comisión de Valoración**
2. La Comisión de Valoración:
  - Examina las solicitudes y la documentación aportada.
  - Verifica el cumplimiento de requisitos.
  - Aplica los criterios de valoración.

- Consulta o solicita la información complementaria que considere necesaria.
  - Formula una propuesta de resolución, indicando expedientes concedidos, denegados, importes y motivos.
3. De cada sesión se levantará **acta**, que formará parte del expediente general de la convocatoria.
- 

## **BASE 13. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN.**

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, la **Dirección de Cáritas Diocesana de Albacete** dictará resolución motivada de concesión o denegación de ayudas.
  2. La resolución incluirá, como mínimo:
    - Identificación de la persona o entidad beneficiaria.
    - Importe concedido y conceptos financiados (daños materiales, pérdidas de actividad, etc.).
    - Plazo y condiciones de ejecución y justificación.
    - En su caso, causas de denegación.
  3. La resolución se notificará a las personas interesadas por cualquier medio admitido en derecho.
  4. La ayuda se considera aceptada si, en el plazo de **10 días hábiles** desde la notificación, la persona beneficiaria no renuncia expresamente por escrito.
  5. En el supuesto de que la solicitud sea propuesta para denegación total o parcial, se notificará a la persona o entidad solicitante dicha circunstancia, concediéndose un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la notificación, para que pueda **formular alegaciones y aportar, en su caso, la documentación complementaria** que estime pertinente. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se continuará la tramitación del expediente conforme a las presentes bases
-

## BASE 14. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

1. El plazo para **ejecutar los gastos y actuaciones** subvencionables será de **6 meses** desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.
2. La **justificación** se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Letur, dirigida a Cáritas Diocesana de Albacete, dentro del plazo máximo de **un mes** desde la finalización del periodo de ejecución.
3. La justificación incluirá:
  - a) **Memoria de actuación**, describiendo las obras, reparaciones o actuaciones realizadas, así como, en su caso, la evolución de la actividad económica.
  - b) **Relación clasificada de gastos e ingresos** relacionados con la ayuda.
  - c) Copia de las **facturas** emitidas a nombre de la persona o entidad beneficiaria.
  - d) **Justificantes de pago** (certificados bancarios, extractos de cuenta, transferencias, recibos).
  - e) Documentación económica actualizada que permita verificar la pérdidas económicas (modelos fiscales, libros registro, TPV, extractos bancarios), en el caso de empresas y autónomos.
  - f) En su caso, certificados finales de obra o informes técnicos que acrediten la correcta ejecución.
4. Cuando el importe ejecutado sea inferior al inicialmente presupuestado, la ayuda se reducirá proporcionalmente.

---

## BASE 15. PAGO DE LAS AYUDAS.

1. El pago de las ayudas se realizará **exclusivamente por Cáritas Diocesana de Albacete**, con cargo a sus fondos privados.
2. Para inversiones o gastos no ejecutados se realizará un ingreso del 50% de la cantidad adjudicada a fecha de la resolución y aceptación de la ayuda. El resto se pagará una vez comprobada y aceptada la justificación parcial de ese 50%, que deberá justificarse en su totalidad dentro del plazo de ejecución concedido.
3. Para inversiones o gastos ya ejecutados antes de la resolución y pérdidas económicas demostradas, se realizará un único pago de la totalidad de la ayuda concedida a fecha de la resolución y aceptación.

- 
4. Cáritas realizará el pago mediante **transferencia bancaria** a la cuenta indicada por la persona o entidad beneficiaria.

---

## BASE 16. CONTROL, VERIFICACIÓN Y REINTEGRO.

1. Cáritas Diocesana de Albacete, con la colaboración del Ayuntamiento de Letur, realizará controles documentales y verificación sobre el terreno para comprobar:
    - o La realidad y entidad de los daños.
    - o La ejecución de las actuaciones financiadas.
    - o La veracidad de los datos económicos utilizados para el cálculo de pérdidas.
  2. Procederá el **reintegro total o parcial** de la ayuda, con la correspondiente reclamación de cantidades, cuando se constate:
    - a) Falsedad, ocultación o manipulación de datos relevantes en la solicitud o en la justificación.
    - b) Destino de la ayuda a fines distintos de los autorizados.
    - c) Falta de ejecución o ejecución parcial no justificada de las actuaciones.
    - d) Sobrecapacidad, cuando la suma de todas las ayudas e indemnizaciones supere el coste real de los daños y pérdidas.
  3. La Dirección de Cáritas Diocesana de Albacete dictará resolución motivada de reintegro, previa audiencia a la persona beneficiaria.
- 

## BASE 17. PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS.

1. Cáritas hará pública, en su página web o por los medios que estime adecuados, al menos una vez al año, la siguiente información agregada:
  - o Número de solicitudes presentadas y número de ayudas concedidas.
  - o Importe total concedido y ejecutado.
  - o Distribución por tipología de beneficiario y tipo de daño.

2. Con el consentimiento expreso de las personas beneficiarias, Cáritas podrá difundir testimonios o casos concretos, respetando su dignidad, anonimato y confidencialidad cuando así corresponda.
  3. Cáritas Diocesana de Albacete y el Ayuntamiento de Letur garantizarán el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), de la Ley Orgánica 3/2018 y de la demás normativa aplicable en materia de protección de datos.
  4. La presentación de la solicitud implica la aceptación del tratamiento de datos descrito en el **anexo de información sobre protección de datos** que acompaña al modelo de solicitud, siendo condición imprescindible para la tramitación.
- 

## **BASE 18. INTERPRETACIÓN Y RÉGIMEN DE INCIDENCIAS.**

1. La interpretación de las presentes bases corresponde a **Cáritas Diocesana de Albacete**.
  2. Cualquier cuestión no prevista se resolverá atendiendo al espíritu de la convocatoria: apoyar con rapidez y equidad a las personas y actividades efectivamente damnificadas por la DANA, garantizando al mismo tiempo la transparencia, la eficiencia y la correcta aplicación de los fondos privados de Cáritas.
-

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA CÁRITAS DIOCESANA DE ALBACETE CONVOCATORIA DANA LETUR 2024

#### 1. DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE.

- Nombre y apellidos / Razón social:

.....

- NIF / CIF:

.....

- Domicilio completo:

.....

Municipio: ..... C.P.: ..... Provincia:

.....

- Teléfono de contacto: .....

- Correo electrónico: .....

En caso de persona jurídica:

- Representante legal: .....
- NIF del representante: .....
- Cargo que ostenta: .....

#### 2. TIPO DE BENEFICIARIO (marcar lo que proceda).

Persona física – Vivienda habitual.

Persona física – Segunda vivienda.

Persona física – Vivienda turística / casa rural.

Persona física – Locales, garajes y bajos.

Persona trabajadora autónoma.

Empresa (sociedad mercantil u otra entidad con personalidad jurídica).

#### 3. LOCALIZACIÓN DE LA VIVIENDA O ACTIVIDAD AFECTADA.

- Dirección completa del inmueble o local afectado:

.....

Municipio: LETUR C.P.: .....

- ¿Coincide con el domicilio indicado en el apartado 1?  
[ ] Sí [ ] No (en caso negativo, indicar relación con la vivienda/local):  
.....

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA DANA.**

- Fecha en la que se produjeron los daños:  
.....
- Describa de forma resumida los daños sufridos (habitabilidad, instalaciones, maquinaria, mobiliario, enseres, etc.):  
.....  
.....  
.....

#### **5. DATOS ECONÓMICOS (SÓLO EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y CASAS RURALES).**

- Fecha de inicio de la actividad: ..... / ..... / .....
- Régimen fiscal (marcar):  
[ ] Estimación directa [ ] Estimación objetiva (módulos) [ ] Impuesto de Sociedades.
- Estimación de pérdidas acreditables en su actividad durante el período 1 de noviembre de 2024 a 31 diciembre de 2025.....

#### **6. OTRAS AYUDAS, SUBVENCIONES E INDEMNIZACIONES.**

- ¿Ha recibido indemnización del seguro por estos daños?  
[ ] Sí [ ] No

En caso afirmativo, importe total recibido: ..... euros.

Compañía aseguradora: .....

- ¿Ha solicitado o recibido otras ayudas públicas o privadas por los mismos daños (Estado, Junta, Diputación, Ayuntamiento, otras entidades sociales)?  
[ ] Sí [ ] No

En caso afirmativo, indicar entidad, programa y cuantía concedida/solicitada:  
.....  
.....

## 7. IMPORTE DE AYUDA SOLICITADO A CÁRITAS.

- Importe estimado de daños materiales (según presupuestos/facturas proforma):  
..... euros
- Importe de pérdidas de la actividad económica (en su caso):  
..... euros
- Importe total de ayuda que se solicita a Cáritas Diocesana de Albacete:  
..... euros

*(La ayuda final será la que resulte de la aplicación de las bases de la convocatoria.)*

## 8. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar lo que proceda y adjuntar).

### Documentación común.

- Copia DNI/NIE de la persona solicitante o representante.
- CIF de la entidad (en su caso).
- Certificado de empadronamiento / documento de ubicación de la actividad.
- Copia de póliza(s) de seguro y certificados de indemnizaciones.
- Relación de otras ayudas o indemnizaciones solicitadas/recibidas.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde solicite el ingreso.

### Viviendas.

- Documentación acreditativa de vivienda habitual / turística.
- Informes técnicos, actas municipales, informes de Protección Civil o Cáritas.
- Presupuestos o facturas de obras e instalaciones.
- Presupuestos o facturas de mobiliario y enseres.
- Solicitud o licencia de obra (en su caso).

### Bajos, locales y garajes

- Certificado catastral o cualquier otro documento oficial que acredite su titularidad.
- Informes técnicos, actas municipales, informes de Protección Civil o Cáritas.
- Presupuestos o facturas de obras e instalaciones.

- Presupuestos o facturas de mobiliario y enseres.
- Solicitud o licencia de obra (en su caso).

#### **Empresas, autónomos y casas rurales.**

- Modelo 036/037 y alta en IAE.
- Acreditación de registro y licencia (casas rurales / turismo).
- Modelos 303 de IVA (4T 2024, 1T 2025, 2T 2025, 3T 2025 4T 2025) o certificado de exención.
- Modelos 390 de IVA 2025 (si procede).
- Modelos 130 o 131 (2024 3T y cuatro trimestres del 2025).
  
- Libros registro de facturas emitidas y recibidas .
- Informes de ventas TPV / caja.
- Extractos bancarios.
- Modelos 190 y 111 (si tiene personal).
- Otros documentos económicos que permitan valorar la solicitud(especificar):  
.....

#### **9. DECLARACIONES RESPONSABLES.**

La persona firmante DECLARA, bajo su responsabilidad:

1. Que los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación adjunta son **ciertos**, y se corresponden con la realidad de los daños y pérdidas sufridas.
2. Que ha leído y acepta íntegramente las **Bases de la Convocatoria de Ayudas de Cáritas Diocesana de Albacete – DANA Letur 2024**.
3. Que se compromete a destinar la ayuda que, en su caso, se conceda a los fines para los que se solicita.
4. Que ha comunicado todas las ayudas, subvenciones e indemnizaciones solicitadas o recibidas por los mismos daños, y que se compromete a comunicar de inmediato cualquier nueva ayuda o indemnización que reciba por estos conceptos.
5. Que no ha sido compensada de forma total por otros mecanismos por los daños para los que solicita ayuda.
6. Que conoce y acepta que el incumplimiento de las obligaciones de la convocatoria puede dar lugar al **reintegro total o parcial** de la ayuda.

## 10. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS.

La persona firmante AUTORIZA expresamente a Cáritas Diocesana de Albacete y al Ayuntamiento de Letur a:

- Consultar los datos de padrón, IBI, licencias de obra y actividad y otros registros municipales necesarios para la tramitación de esta solicitud.
- Solicitar aclaraciones y documentación adicional a la asesoría/gestoría de la empresa, en su caso, para verificar la información económica aportada.

Todo ello de acuerdo con la normativa aplicable de protección de datos, según se informa en el documento específico que se adjunta a esta solicitud.

En ..... , a ..... de ..... de 20....

Firma de la persona solicitante o representante:

(Firma) \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos: .....